



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

RESOLUCIÓN N°04-2016-JD/CN.

RESOLUCIÓN N°04-2016-JD/CNN°04-2016-JD/CN.- JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DICISEIS (2016).- VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN No.01-2016-CN ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, la cual ha sido declarada "FRACASADA" por la Comisión de Análisis y Evaluación, mediante Informe de fecha siete (7) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).-CONSIDERANDO 1: Que la Gerencia Administrativa del Congreso Nacional, como órgano rector de los procesos de contratación, una vez identificada la necesidad de contratar el servicio de un Seguro Colectivo de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para Diputados y Funcionarios del Congreso Nacional de la República de Honduras, procedió de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación Del Estado y su Reglamento, procedió a levantar el Expediente Administrativo del referido Proceso de Licitación denominada LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LPN No. 01-2016-CN, "Adquisición Seguro Colectivo de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para Diputados y Funcionarios del Congreso Nacional de la República de Honduras", para dar servicios médicos a los Honorables Diputados y funcionarios del Congreso Nacional; en el cual obran los documentos siguientes: 1) Identificación de la Necesidad del proceso de licitación mediante OFICIO PE-CN-001-2016; en virtud de haberse declarado fracasada la Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2015-CN para la adquisición del Seguro Colectivo de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para Diputados y Funcionarios del Congreso Nacional de la República de Honduras, para Diputados y funcionarios del Congreso Nacional.- Enviada por el Señor Pagador Especial Abogado Rolando Perdomo al Señor Presidente del Congreso Nacional Dr. Mauricio Oliva Herrera, en fecha 06 de Enero del año 2016.- 2) NOTADE FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2016, dirigida por el Señor Presidente del Congreso Nacional Dr. Mauricio Oliva Herrera al Pagador Especial

1

RESOLUCIÓN N°04-2016-JD/CN. JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DICISEIS.

10:33am
MAR 31 2016
DICKY
RECIBIDO



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

Abogado Rolando Perdomo para que haga revisión del presupuesto para conocer la disposición de fondos para proceder a cubrir el gasto en la adquisición del Seguro Colectivo de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para Diputados y Funcionarios del Congreso Nacional de la República de Honduras, para Diputados y funcionarios del Congreso Nacional.- 3) NOTADE FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2016, dirigida por el Pagador Especial Abogado Rolando Perdomo al Señor Presidente del Congreso Nacional Dr. Mauricio Oliva Herrera, informándole que sí existe disponibilidad de fondos para la adquisición del Seguro Colectivo de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para Diputados y Funcionarios del Congreso Nacional de la República de Honduras, para Diputados y funcionarios del Congreso Nacional, para el periodo 01 de Abril del 2016 al 31 de Diciembre del mismo año 2016.- 4) AUTORIZACIÓN otorgada por el Señor Presidente del Congreso Nacional Dr. Mauricio Oliva Herrera al Pagador Especial Abogado Rolando Perdomo para iniciar un segundo proceso de licitación para la adquisición del Seguro Colectivo de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para Diputados y Funcionarios del Congreso Nacional de la República de Honduras, para Diputados y funcionarios del Congreso Nacional, para el periodo 01 de Abril del 2016 al 31 de Diciembre del mismo año 2016.- Enviada en fecha 08 de Enero del año 2016.- 5) Solicitud a la Gerencia Legal de Revisión y Emisión de Dictamen Legal sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2015-CN para la adquisición del Seguro Colectivo de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para Diputados y Funcionarios del Congreso Nacional de la República de Honduras, para Diputados y funcionarios del Congreso Nacional, para el periodo 01 de Abril del 2016 al 31 de Diciembre del mismo año 2016; mediante Memorandum de fecha 08 de Enero del 2016.- 6) Nombramiento de la Comisión de Análisis y Evaluación del Proceso integrada por: La Gerencia General, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Gerencia Legal.- 7) Dictamen Legal emitido en fecha 14 de Marzo del 2016, sobre la revisión y aprobación del documento de BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N°01-2016-GL-CN.- 8) Aviso de Licitación Pública a participar en la LPN N°. 01-2016-CN. "ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

HONDURAS", publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veinte (20) de enero de 2016 y en dos Diarios de circulación nacional El Heraldó y la Tribuna en días alternos en fechas 15 y 18 de enero de 2016; con el objeto de Invitar a participar y adquirir las Bases para la "ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS".- Las Empresas que retiraron las Bases de Licitación son las siguientes: SEGUROS ATLANTIDA, SEGUROS CONTINENTAL, INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS), SEGUROS DEL PAIS.- 9)Memorandum N° 046-2016- GA-CN Convocatoria a la Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN N°01-2016-CN "ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS en el Salón Ramón Rosa del Congreso Nacional" el día 26 de febrero del 2016.- 10)Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 26 de febrero de 2016, en la cual se constató en acto público la Recepción de una (1) Ofertas presentadas por la Empresa: INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS) de las cuatro (4) que adquirieron las Bases; en presencia de los funcionarios siguientes: Representación de la Gerente General Abogada Analina Montes el abogado Mario Calderón Gerente de Recursos Humanos, Gerente Administrativa Cinthya Oyuela, Auditor Interno Licenciado Luis Colindres, Director Administrativo Licenciado Carlos Aviléz, y en calidad de Observador y Representante de la empresa SEGUROS DEL PAIS S.A Señor Wilmer Mauricio Ávila el Acta fue suscrita por los presentes.- Informe de Análisis, Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora del Proceso en referencia, de fecha 7 de Marzo del 2016.- **CONSIDERANDO 2:** Que del Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación, así como del Dictamen Legal emitido por la Gerencia Legal de éste Poder del Estado sobre el proceso de Licitación Pública Nacional LPN N°01-2016-CN "ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS" y se ha establecido los extremos siguientes: **PRIMERO:** Que consta en el expediente de mérito que en



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

fecha 26 de febrero del año 2016, siendo las Diez y quince de la mañana (10:15 a.m.) en el lugar y hora indicadas Aviso de Licitación Pública publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de Febrero de 2016 y en dos diarios de circulación nacional El Heraldo y La Tribuna en días alternos en fechas 15 y 18 de enero de 2016, el Congreso Nacional de la República a través de la Gerencia Administrativa como órgano responsable de la contratación, dio inicio al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas en el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN N°01-2016-CN "ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, exigido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; constando en autos que de las Empresas que retiraron las Bases de Licitación únicamente, presentó Oferta la Empresa Interamericana de Seguros S.A. (FICOHSA SEGUROS S.A.) .- **SEGUNDO:** Que en el acto de Recepción y Apertura de la Oferta se constató que la misma estuviera en sobre completamente sellado tal como lo establecen los artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), consignando en Acta el Monto, Garantía (emisor, número de garantía, valor y vigencia); información que se detalla en el *Cuadro de Oferta Económica y Garantía* que corre agregado en el numeral Cuarto del Acta.

CUADRO DE OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍA BANCARIA.

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LEMPIRAS	COMPAÑÍA QUE EMITIÓ LA GARANTÍA	N° DE GARANTÍA	VALOR DE LA GARANTÍA EN LEMPIRAS	VIGENCIA DE LA GARANTÍA.
FICOHSA SEGUROS S.A	L.14,938,330.02	BANCO DE OCCIDENTE, S.A	127/2016 NO NEGOCIABLE	L.400,000.00	Del 26/02/2016 AI 26/06/2016

TERCERO: Que según lo establecido en el *artículo 125. Comisión de Evaluación* del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, expresamente manifiesta: "El

4

RESOLUCIÓN N°04-2016-JD/CN. JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

análisis y Evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios designados por el titular del Órgano responsable de la contratación...".- En tal sentido, y en cumplimiento a lo supra expuesto la pagaduría Especial del Congreso Nacional mediante Nota de fecha 12 de Enero de 2016; hace del conocimiento para integrar la Comisión de Análisis y Evaluación para este proceso con representación de: Gerencia General, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Gerencia Legal.- **CUARTO:** Que la Comisión de Análisis y Evaluación designada para este Proceso comenzó la evaluación de la Oferta en fecha Veinte y seis (26) de febrero de 2016, de acuerdo con el documento Bases de Licitación Pública Nacional LPN N°01-2016-CN "ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS"; corroborando que la documentación presentada estuviese de conformidad a las bases correspondientes y utilizando los siguientes criterios de evaluación: I- Evaluación Legal, II- Evaluación Técnica, III- Evaluación Económica, IV- Cuadro Comparativo donde se encuentran las diferencias sustanciales entre la propuesta presentada por la Compañía Aseguradora y lo requerido en el Documento Base de Licitación. **QUINTO:** Que en las Bases se señalan como Documentación **NO SUBSANABLE**, en su Numeral 15, 15.1, 15.2, 15.3 **DOCUMENTACIÓN LEGAL**, los siguientes: a) Carta propuesta, b) Lista de Precios, c) Garantía de Mantenimiento de Oferta.- En base a lo establecido en dicho numeral, los documentos no subsanables debieron presentarse como copia fiel al formulario proporcionados en los ANEXOS del pliego de Condiciones.- **SEXTO:** Que Según el Informe de la Comisión evaluadora, la única Empresa ofertante **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.**, presentó en su oferta para la **BASES DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN No.01-2016-CN ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, de forma incorrecta el documento "NO SUBSANABLE" que consiste en "**LISTA DE PRECIOS**"; el cual debió presentarse tal como se indica en el ANEXO "D" del Documento Bases, al omitir en la Tabla incluida, en la fila **TOTAL SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL** la palabra HOSPITALARIO, por lo tanto NO



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

CUMPLE con lo establecido en las anteriores Bases mencionadas; Siendo que es uno de los tres (3) documentos No Subsanables (DNS) y queda descalificada del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.01-2016-CN.- SEPTIMO: Por lo anterior la Comisión Evaluadora, hizo varias recomendaciones, que se resumen así: 1) Declarar fracasado el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.01-2016-CN.- 2) *Hacer uso de ésta prórroga, citada en el Decreto Legislativo N° 168-2015 DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Artículo 68 del Capítulo IV De las Disposiciones Generales, la cual deberá tener una vigencia máxima de tres meses contados del 01 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016.* - 3) Proceder a iniciar un nuevo Proceso de Licitación para la adquisición del Seguro Colectivo de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para Diputados y Funcionarios del Congreso Nacional de la República de Honduras, el cual según el orden establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, la que debe ser bajo la modalidad de LICITACIÓN PRIVADA, de conformidad a los Artículos 59 y 60 SECCIÓN CUARTA LICITACION PRIVADA de la Ley de Contratación del Estado. - 4) Remitir el informe a la Gerencia Legal.- 5) Que una vez emitido el Dictamen Legal se remitan las presentes diligencias a la Honorable Junta Directiva del Congreso Nacional, a fin de que emita la Resolución correspondiente.- CONSIDERANDO 3: Que la Gerencia Legal del Congreso Nacional de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, al analizar las recomendaciones de la Comisión Evaluadora y la de declarar "Fracasada" la Licitación en cuestión; de conformidad a lo establecido en el Artículo 172 Capítulo VI LICITACION DESIERTA O FRACASADA, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en vista que el único Oferente No cumplió con el documento requerido: LISTA DE PRECIOS (ANEXO D), el cual NO ES SUBSANABLE (DNS), ha emitido **CONSIDERADO QUE ES CONFORME A DERECHO.**- Y que en tal virtud ha dictaminado: "1.- QUE TODAS LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE ANALISIS Y EVALUACION EL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN No.01-2016-CN ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, ANTES ENLISTADAS EN FORMA SUCINTA,



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

SON PROCEDENTES POR ESTAR ENMARCADAS EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, SU REGLAMENTO, DECRETO LEGISLATIVO N° 168-2015 DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.- 2. QUE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO NACIONAL PROCEDA A EMITIR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y HACER EFECTIVA LA NOTIFICACIÓN DE LEY.- POR TANTO: La Junta Directiva del Congreso Nacional, RESUELVE: PRIMERO: Declarar FRACASADA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN No.01-2016-CN ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, en virtud de que la única Empresa Ofertante Interamericana de Seguros (SEGUROS FICOHSA) presentó de manera incorrecta el documento "NO SUBSANABLE" que consiste en "LISTA DE PRECIOS"; el cual debió redactarse y presentarse tal como se indica en el ANEXO "D" del Documento Bases, al omitir en la Tabla incluida, en la fila **TOTAL SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL** la palabra HOSPITALARIO, por lo tanto NO CUMPLE con lo establecido en los documentos referidos; y siendo que es uno de los tres (3) documentos No Subsanables (DNS), queda descalificada del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.01-2016-CN.- Para tal efecto que se haga la notificación de Ley.- SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia administrativa de éste Poder del Estado, para que inicie un Proceso de Licitación Privada para contratar el servicio denominado ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.- Resolución que se emite con fundamento en los artículos siguientes: Artículo 21 numerales 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; Artículos 32,33,38 numeral 1), 39, 59,60 numeral 5), ,104 Ley de Contratación del Estado (LCE); artículos 99 y 239 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE) ; Artículos 85, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 112, 115 literal f), 117, 122, 123, 124, 125, 126, 131 literal c); 132 literal g), 136 literal a), 149, 172, 173, 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE) Decreto Legislativo N° 168-2015 DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Artículo 68 del Capítulo IV De las Disposiciones Generales; Documento Bases de



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

la Licitación Pública Nacional LPN N°01-2016-CN "ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS"..- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince (15) de Marzo del año Dos Mil Dieciseis. (2016).- NOTIFÍQUESE.-

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

GLADYS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
PRIMERA VICEPRESIDENTE

ANTONIO CESAR RIVERA CALLEJA
TERCER VICEPRESIDENTE

MILTON JESÚS PUERTO OSEGUERA
CUARTO VICEPRESIDENTE

MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA
QUINTO VICEPRESIDENTE

AUGUSTO DOMINGO CRUZ ASENSIO
SEXTO VICEPRESIDENTE

EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN
SÉPTIMO VICEPRESIDENTE

Pasan Firmas...



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

...Viene firmas



MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SEGUNDO SECRETARIO



JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO
PROSECRETARIO

SARA ISMELA MEDINA GALO
PROSECRETARIO

ROLANDO DURÓN BUESO
PRESIDENTE ALTERNO

RAMÓN ANTONIO LEVA BULNES
PRESIDENTE ALTERNO

JOSÉ VICENTE LEÓN ROJAS
PRESIDENTE ALTERNO